



Fecha de presentación: 25/5/2021

Nº. Registro: \_\_\_\_\_

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Nº. Registro E. L. 01390876

Objeto de la declaración:

Toma de posesión

Cese

Modificación

Negociado: SECRETARIA

**DECLARACION DE BIENES Y ACTIVIDADES  
DE LOS CONCEJALES ELECTOS**

**MODELO DE DECLARACION SOBRE CAUSAS DE POSIBLE  
INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES**

Nombre y Apellidos: Borja Sainz Ahumada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado conforme a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, y los artículos 14 a 21 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:

Que [concorre / no concorre] ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la LOREG/ que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la LOREG<sup>1</sup>.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD QUE DESARROLLA  
1. ACTIVIDAD / CARGO PUBLICO**

Administración/Empresa/Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega

Localidad: Torrelavega

Provincia: Cantabria

Denominación del puesto: Concejál

Cuerpo / Escala: \_\_\_\_\_

Descripción de la actividad: \_\_\_\_\_

Remuneración: 24.000,00€

<sup>1</sup> Véase el documento 1 que figura en el Anexo





Fecha de presentación: 25/5/2021

Nº. Registro: \_\_\_\_\_

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Objeto de la declaración:  
Toma de posesión  
Cese  
 Modificación

Negociado: SECRETARIA

### 2. CARGO DE REPRESENTACION POPULAR

Órgano: Ayuntamiento de Torrelavega

Cargo: Concejal

Remuneración: 24.000,00€

Órgano: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ Remuneración: \_\_\_\_\_

### 3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES

Corporación: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ Remuneración: \_\_\_\_\_

### 4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

Actividad o Empresa: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Descripción de la Actividad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Nº de Inscripción/Filiación a la Seguridad Social: \_\_\_\_\_

### 5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA

Entidad o Empresa: \_\_\_\_\_ Nif: \_\_\_\_\_

Domicilio Social: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Descripción de la Actividad de la Entidad o Empresa: \_\_\_\_\_





Fecha de presentación: 25/5/2021

Nº. Registro: \_\_\_\_\_

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Nº. Registro E. L. 01390876

Objeto de la declaración:  
Toma de posesión  
Cese  
 Modificación

Negociado: SECRETARIA

Descripción de la Actividad que Desarrolla:

**6. OTRAS ACTIVIDADES**

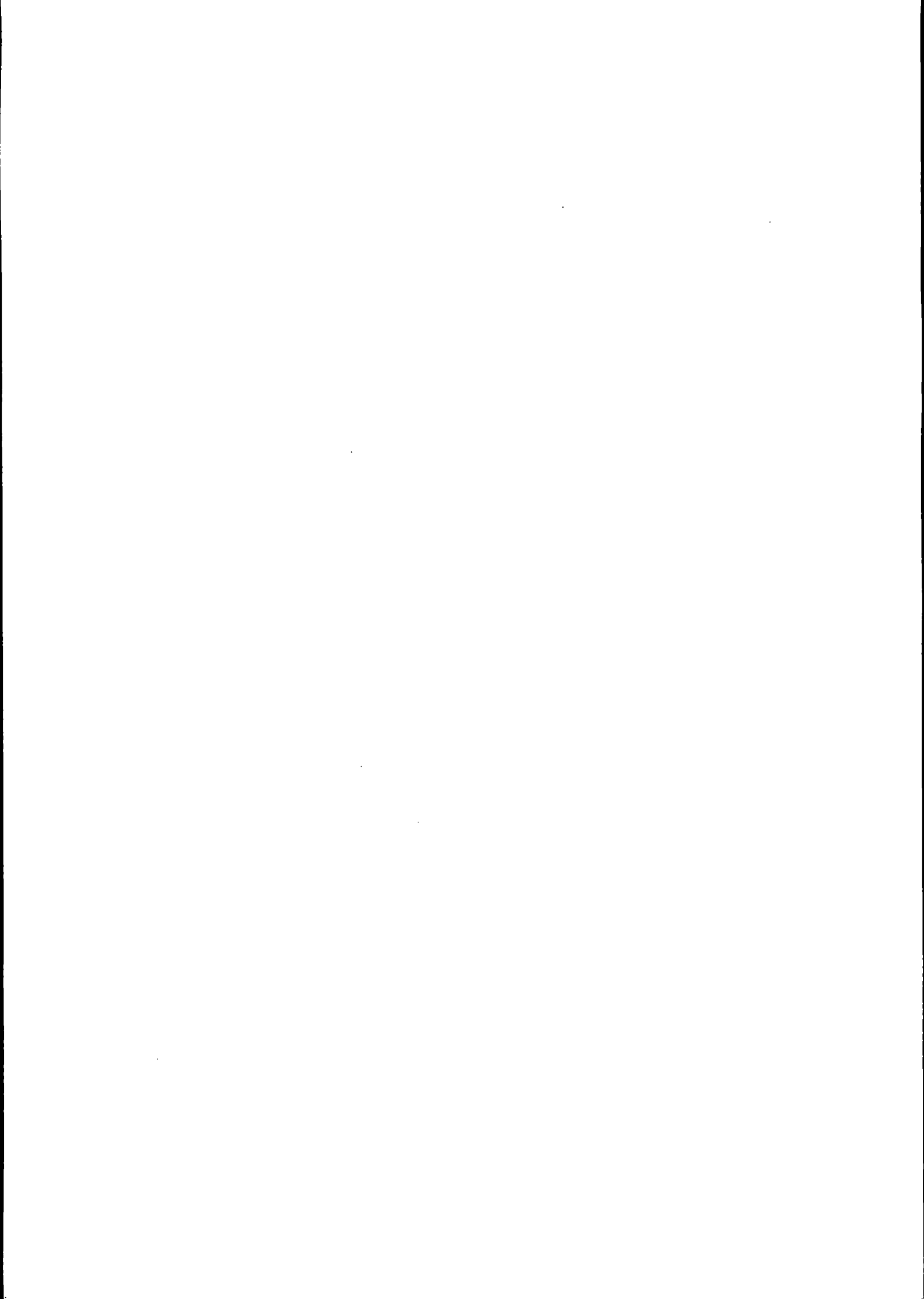
**7. AMPLIACION DE DATOS POR EL DECLARANTE**

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En Torrelavega a 24 de mayo de 2.021

El Interesado,

El Secretario General,





Fecha de presentación: 25/5/2021

Nº. Registro: \_\_\_\_\_

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Objeto de la declaración:  
Toma de posesión  
Cese  
 Modificación

Negociado: SECRETARIA

### ANEXO - Documento 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la LOREG<sup>2</sup>:

- Miembro de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la constitución.
- Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- Fiscal General del Estado.
- Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero y Organismo Internacional.
- Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- Director General de RTVE y Director de las Sociedades de este Ente Público.
- Presidente, Director y cargo asimilado de la Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- Director de la oficina del Censo Electoral.
- Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el periodo que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión o los integrantes de organizaciones terroristas condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.
- Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.
- Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quien se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de el.
- Director General o asimilado de las Cajas de ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.
- Los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.

<sup>2</sup> El artículo 177.2 de la LOREG se refiere a causas de inelegibilidad, mientras que el artículo 178 de la LOREG describe las causas de incompatibilidad. Las causas de inelegibilidad impiden el acceso a la condición de Concejal, mientras que las de incompatibilidad, no impiden dicho acceso, manifestándose con posterioridad a la adquisición de la condición de Concejal. Por ello, si tras la adquisición de la condición de Concejal concurren las causas de inelegibilidad, deberá hablarse de causas de incompatibilidad, por conversión

